



# EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

• Edición No. 43.842

Santiago de Guayaquil, viernes 15 de abril del 2005

000018

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CONSORCIO NOBIS S.A.

Se comunica al público que la compañía **CONSORCIO NOBIS S.A.**, reformó integralmente su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 14 de febrero de 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05-G-DIC-0001599 el 14 de marzo de 2005.

- REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO DECIMO TERCERO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: A) Nombrar y remover al Presidente del Directorio, quien a su vez será Presidente de la Junta General de Accionistas... B) Nombrar un directorio, que estará integrado hasta por nueve Directores Principales y sus Directores Suplentes... H) Autorizar la enajenación y constitución de gravámenes de los activos fijos y las inversiones.... ARTICULO DECIMO CUARTO: DEL DIRECTORIO.- El Directorio, que tendrá el carácter de funcional, es el máximo organismo de supervisión de la Compañía. El Directorio estará conformado hasta por nueve Directores Principales, incluido al Presidente del Directorio.... ARTICULO DECIMO QUINTO: DE LOS DIRECTORES.- Los Directores, quienes podrán ser accionistas o no de la Compañía, durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente... ARTICULO DECIMO SEXTO.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- Son deberes y atribuciones del Directorio: A) Establecer el monto máximo por el que el Gerente General puede obligar a la compañía, en ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial que ostenta de conformidad a los Estatutos Sociales... ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO.- El Presidente del Directorio, será elegido por la Junta General. Al Presidente del Directorio le corresponderá presidir las sesiones de Junta General de Accionistas y de Directorio.... ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General de la Compañía, quien podrá ser accionista o no, será designado por la Junta General de Accionistas. El Gerente General durará dos años en el ejercicio de sus funciones, podrá ser reelegido indefinidamente y tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad.

Guayaquil, 14 de marzo de 2005.

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL (E)